

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 >  
Tres id..... 4'90 >  
Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, á veinticinco céntimos de peseta línea.

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 >  
Tres id..... 6 >  
Pago adelantado.

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante D. Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 108.)

## SENADO

### Sesión del día 19.

Abrese sesión 3'35, preside Azcárraga.

Orden día. — Abrese discusión dictamen declarando monumento nacional Catedral Toledo; después felicitación Conde Casa Valencia apruébase proyecto.

Apruébase prórroga continuar obras ferrocarril Santoña.

Continúa Administración.

Sr. Maestre retira enmiendas al 103; otra Sr. Calbetón.

Sr. Palomo apoya dos mismo artículo; deséchase la segunda nominal por 32 contra 12.

Ministro Gobernación lee artículos ley protección infancia; facultan Alcaldes y Gobernadores represión mendicidad, vagancia.

Sr. Castrillo, que había hecho alusión particular, rectifica.

Levántase 7'45.

## CONGRESO

### Sesión del día 19.

Abrese sesión 3'50 tarde, presidencia Dato.

Sr. Soriano pide cuéntese número, resultando hay exceso.

Sr. Villanueva continúa interpe-lación política Gobierno Marruecos; rectifica insistiendo puntos vista expuestos.

Ministro Estado rectifica; suspéndese.

Sr. Soriano pide palabra, negándose la Presidente por haber entrado orden día.

Sr. Soriano insiste, siendo llamado orden; interrumpido por Presidente anuncia presentará proposición incidental acusando Ministro Marina.

Apruébase en definitiva proyecto amnistía.

Léase proyecto convirtiendo canal riego Canal Castilla.

Apruébase con enmienda señor Moret.

Reanúdase comunicaciones marítimas.

Sr. Vincenti apoya enmienda artículo primero.

Sres. Soriano y Nogués piden léase proposición presentada Mesa.

Presidente dice daríase cuenta de ella.

Sres. Nogués y Soriano protestan, siendo llamados orden.

Sr. Nogués insiste pidiendo léanse artículos reglamento.

Presidente dice trátase proposición no ha lugar deliberar, las cuales no tienen preferencia discusión proyectos.

Sr. Gasset protesta.

Ministro Fomento dice no puede sucederse lectura discusión.

Sr. Nogués insiste es reglamentaria.

Conde Romanones adhiérese.

Presidente recaba para sí toda responsabilidad por no haber leído proposición.

Conde Romanones insiste léase.

Presidente, después insistir en lo expuesto, suspende discusión.

Levántase 9'20.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### REAL ORDEN CIRCULAR

Habiendo comunicado el Ministerio de la Guerra á este de la Gobernación, por Real orden de 19 de Febrero último, que según partici-

pa el Capitán General de la primera región, al tratar de incorporarse al Regimiento Infantería de Covadonga, varios individuos que se hallaban con licencia cuatrimestral en la provincia de Guadalajara, tuvieron necesidad algunos de ellos de satisfacer de su peculio el importe del billete del ferrocarril, por negarse los Alcaldes de los puntos de su residencia á autorizar las correspondientes listas de embarque que le fueron presentadas, olvidando ó desconociendo con esta negativa la obligación en que se hallan, con arreglo al art. 56 del Reglamento de transportes militares por ferrocarril, aprobado por Real decreto de 24 de Marzo de 1891, en aquellos puntos donde no haya oficial de Administración militar, de firmar y sellar las listas de embarque de todo individuo aislado ó Jefe de agrupación ó Cuerpo que tenga que viajar por cuenta del Estado; y Considerando que estos casos pueden ocasionar las consiguientes dificultades para realizar los transportes militares que en momento de concentración ó incorporación de individuos de tropa pudieran producir incluso alteraciones de orden público,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por el citado Departamento ministerial, se ha servido disponer que por V. S. se recuerde á los Alcaldes de esa provincia, por medio del Boletín oficial, la obligación en que se hallan de cumplir cuanto está prevenido por dicho Reglamento, á fin de facilitar la pronta incorporación de los individuos que encontrándose sujetos al servicio militar sean llamados á filas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1909. —Cierva.—Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de... (De la *Gaceta* núm. 108.)

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Como consecuencia de un expediente promovido en virtud de la reclamación elevada por el Fiel Contraste de la demarcación Norte de la provincia de Sevilla, por haber sido absuelta, en juicio de faltas, la Sociedad cooperativa «Casa del Pueblo», que se negó á presentar á la comprobación periódica los aparatos de pesar y medir de que se vale en sus transacciones;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar, de acuerdo con el informe de la Comisión permanente de Pesas y Medidas y con lo propuesto por esa Dirección general, que las Sociedades cooperativas están obligadas á la comprobación y aferición de sus pesas, medidas é instrumentos de pesas que usen en sus establecimientos, hallándose comprendidas en el art. 96 del Reglamento vigente del Ramo, y por consiguiente, incurriendo en falta todas las que no faciliten á los Fieles Contrastes los medios para hacer dicha comprobación.

Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Abril de 1909.—R. San Pedro.—Excelentísimo Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico.

(De la *Gaceta* núm. 108.)

## Providencias Judiciales

### Requisitorias.

D. Carlos Lubián, Primer Teniente del Regimiento Infantería de la Lealtad, número 30, y Juez instructor del expediente que por faltar á concentración se sigue contra el recluta Valerio Diez Andino.

Por la presente se cita, llama y

emplaza al mencionado recluta, hijo de Romualdo y de Feliciano, natural de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos) soltero, labrador de 22 años y que se supone ha de hallarse en México, para que en el plazo de 30 días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, se presente ante este Juzgado.

Burgos 8 de Abril de 1909.—Carlos Lubián.

D. Herminio Fernández de los Ríos, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Garelano, núm. 43 y Juez instructor del expediente que se sigue al recluta Juan Marcos Mediavilla por falta de concentración á filas.

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de Ruperto y de Romualda, natural de Vilviestre del Pinar (Burgos), de oficio labrador, de 22 años de edad, soltero, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco, de esta capital; en la inteligencia de que si no lo hiciere así será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo, encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, que dispongan su busca y captura, y, caso de ser habido, le pongan á mi disposición, auxiliando de este modo á la administración de justicia.

Y para la publicidad de la presente requisitoria, se interesa su inserción en el Boletín oficial de la provincia de Burgos.

Bilbao 20 de Abril de 1909.—Herminio Fernández.

## ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

*Extracto de las sesiones celebradas durante el mes de Marzo último.*

En la sesión celebrada el día 7 del actual tuvo por objeto la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo con los acuerdos inherentes á dicho acto; revisión de exenciones de los tres reemplazos anteriores con los acuerdos inherentes á dicho acto; y la sesión ordinaria no pudo celebrarse por haber estado ocupado el Ayuntamiento en las dos extraordinarias del mismo día.

En la sesión supletoria del día 9 se acordó aprobar los socorros facilitados á los pobres enfermos Andrés Pineda y María Ballesteros, de 4 pesetas á cada uno; que tan pronto como el tiempo lo permita ordene el Sr. Alcalde la corta y plantación de chopos, en el Vergal de la Peña Rota, de Henar y El Molino; dada cuenta de la tasación hecha por los peritos nombrados de la casa audiencia, para ceder al Partido la construcción de la nueva

Cárcel, que el Ayuntamiento la tasa en 4166 pesetas y el Partido en 2666, y vista la diferencia que existe, la Corporación acordó autorizar al Sr. Presidente para que cite á la Junta de Partido y en ella dé cuenta de dichas tasaciones y si no se conformase con la del perito de este Ayuntamiento, nombre un tercero que verifique nueva tasación y dé cuenta de ella al Ayuntamiento y Junta municipal para acordar en definitiva lo que á este convenga en vista de su importe; dada lectura de la comunicación del Sr. Gobernador civil, de 6 de Febrero y documentos que acompaña, que modifican el proyecto de conducción de aguas potables y construcción de fuentes para la villa; y del acuerdo que transcribe dictado al mismo por la Comisión provincial, de que se remitan á este Ayuntamiento para que se cumplan los trámites del art. 95 del Reglamento de Obras públicas de 6 de Julio de 1877, acordándose se ponga de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto mencionado por término de 20 días para que puedan examinarlas los particulares que lo deseen y hacer dentro del plazo indicado las reclamaciones que consideren procedentes sobre la conveniencia de la obra; nombrar una Comisión que pasando al pueblo de Castrovido traten con aquel Ayuntamiento y vecinos la forma de evitar las dificultades que por su parte pudieran surgir para la traida de las aguas de la fuente de Los Borbollones, á que se refiere el acuerdo anterior; requerir á Demetrio Herrera para que vuelva á donde sacó la tierra que ha metido en su finca de Arroyo Cubillos, bajo la multa de 5 pesetas; imponer otras 5 á Lucas de Juan por los plantones de chopo que ha cortado del Ayuntamiento; y otra de 10 á María Cuadrado por la tierra que ha sacado del Vergal del Molino y metido en su prado de la Maja.

El día 14 se acordó la forma de repartir á los vecinos que se han suscrito, las rozas concedidas por la Junta de Ledania, en término de Tomar; nombrar dos peritos para hacer la distribución del terreno y que se les abonen 2'50 pesetas á cada uno por cada día que inviertan, y que por el Secretario se saque lista de los solicitantes para ver el número y dé cuenta en la sesión próxima para acordar la forma del sorteo y á quienes ha de distribuirse; dada cuenta de una instancia sobre la necesidad de hacer una calzada desde la casa de Ramón Molinero á la de Juan García, se acordó reconocerla por el maestro D. Jeremías Serrano, formándose el presupuesto oportuno; se lee la solicitud del rematante de arbitrios D. Francisco Abad, de fecha 10, en que participa que los vecinos que en ella designa se niegan al pago de los arbitrios que marca y suplica al Ayunta-

miento les llame y obligue á pagar, ó le rebajen el importe de su remate si no tiene derecho á cobrarlo y si no rescindiré, acordando la Corporación que el Sr. Alcalde llame á su presencia á los vecinos que cita y les haga ver la obligación que tienen de pagar y dé cuenta en la sesión próxima de sus gestiones para acordar lo que proceda.

El día 21 se dió cuenta de la lista formada de los que se han suscrito para obtener las rozas de Tomar y sus huecos, que suma 311, se acordó se distribuya suerte á todos los que han solicitado, que se haga por separado cada una y luego previo sorteo; que se cobre al adjudicarlas el importe de la renta y de los gastos que ocasione su distribución y que las suertes se hagan en dos distribuciones, una de terreno bueno y otra de malo para que todos lleven una de cada clase; acordóse la construcción de una calzada en la calle de San Andrés y de un abrevadero en la del Calvario, y que se hagan estas dos obras á remate y que éste se verifique el día 25 á las once; dada cuenta del acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda de devolver á este Ayuntamiento 71 pesetas cobradas de más en 1905 y que comunica el Interventor de Hacienda en 29 de Enero: se acordó oficiar á dicho Sr. Delegado que este Ayuntamiento no piensa entablar recurso contra su resolución y rogarle su pronto abono; asimismo se acordó que por el Sr. Alcalde se ordene se provea de libros y útiles para la enseñanza la escuela de niños, según expresa en su nota el maestro, encargándole haga inventario de todo á los efectos oportunos; conceder á Juan Casado un solar sobrante en la vía pública en el sitio La Nevera, de 36 pies en cuadro, previo pago de 14 pesetas y condición de edificar en seis meses; á Ramón Benito otro solar en la Cuesta de Ladrero, de seis varas de ancho por 36 de largo, previo pago de diez pesetas; que se prohíba el paso de carros por el pontón bajero del arroyo del Valle que pasa de éste á la Loma, bajo la multa de dos pesetas, y que el Alcalde vaya á la capital en la semana próxima á gestionar asuntos de este Ayuntamiento.

El día 28 se acordó aprobar el socorro de 4 pesetas concedido por el Alcalde el día 23 á Fulgencio Martín por enfermedad de su mujer; aprobar el extracto de sesiones celebradas por el Ayuntamiento en el mes de Enero y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal.

En la extraordinaria del día 30 se acordó resolver las incidencias de quintas que quedaron pendientes de resolución definitiva en la declaración de soldados y revisión de exenciones del día 7 y contiene los acuerdos correspondientes á dicho

acto, y nombrar el comisionado y Delegado que ha de asistir á la Comisión mixta en el juicio de exenciones.

Y para que conste, previa aprobación del Ayuntamiento, se remite el presente extracto de sesiones al Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal, firmado y sellado con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Salas de los Infantes á 1.º de Abril de 1909. —El Secretario, León M. Huerta. —V.º B.º —El Alcalde, Benito Alvarez.

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros.

*Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación en el 4.º trimestre del año último.*

El día 6 de Octubre se acordó aprobar el cargo de caja de la Zona de Reclutamiento de Burgos por valor de 26'65 pesetas, importe de lo suministrado al recluta del reemplazo de 1905 Tomás Vallejo Laso, durante el tiempo que estuvo en observación, y que sea satisfecho con cargo á los fondos municipales; limpiar y arreglar el depósito, caño, afluentes, manantiales y la llave de la fuente titulada el Meano, bajo la vigilancia del Sr. Presidente y con cargo á los fondos municipales.

El día 13 se acordó proveer al Juzgado municipal de un libro para la sección de defunciones del Registro civil, por estar para terminarse el corriente, con cargo al presupuesto del municipio; nombrar comisionado al segundo Teniente de Alcalde Sr. Fernández Diego para que concorra á Junta general de Alcaldes el día 26 del actual, á las once, en Villarcayo, cabeza de partido judicial, sobre aprobación del presupuesto de gastos carcelarios para 1909; adquirir una cuerda metálica para el reloj de la villa, por haberse deteriorado las que tenía, sustituyendo una de ellas con la nueva, y la del horario con el sobrante de la vieja sustituida.

—Adquirir cinco sellos fechadores de metal, con almohadilla, caja y tinta para el Ayuntamiento, Juzgado municipal, Junta local del Censo electoral y Presidencias de las Mesas electorales del primero y segundo distritos de la villa, para franquicia postal.

—Requerir á D. Francisco Azcona para que el arrastre de maderas por los caminos públicos en el segundo distrito de la jurisdicción, le haga con caña-rabona en aquellos sitios que no pueda hacerse con carro, por lo accidentado del terreno, para evitar el mayor perjuicio á las vías públicas, y que terminado el arrastre, arregle en forma dichos caminos.

El día 20 acordó quedar enterada la Corporación de una comunicación de la Comisión mixta de Reclutamiento de Burgos y que se

revisar oportunamente al recluta declarado inútil temporal Zoilo Ruiz García; aprobar y aceptar las bases de contrato formulado con D. Gregorio López Pereda para el suministro de fluido eléctrico con destino al alumbrado público de la villa, casa consistorial y Escuela de adultos por encontrarle conforme y conveniente á los intereses del municipio.

El día 27 se acordó nombrar una Comisión que reconozca, mida, tase é informe sobre los pequeños sobrantes de vía pública, solicitados por D. Macario Martínez Solana, que desea ocupar al reedificar las paredes de una finca rústica de su propiedad, al sitio de San Juan, de este término municipal, con el fin de hacerlas á línea recta con lo que las vías públicas harán mejor ornato; desestimar una instancia de D. Hilario Gutiérrez Zorrilla por no ser sobrante de vía pública el terreno por él solicitado para agregarlo á una finca rústica de su propiedad que posee al sitio de Santiago, de este término municipal.

El día 3 de Noviembre se acordó nombrar una Comisión para reconocer, medir, tasar é informar sobre la permuta de una pequeña parcela de terreno sobrante de vía pública, con parte de un huerto, en el barrio de Bárcenas, de esta villa, solicitado por D. Ricardo Gutiérrez Solana y Sainz Aja, vecino de Madrid, por convenir así al ornato público y á su propiedad; quedar enterada la Corporación de una certificación del Juzgado de instrucción de Villarcayo, presentada por el Alcalde del barrio de Para, de esta villa, por la que se justifica que la causa instruida con motivo del incendio ocurrido en la Casa Concejo del citado barrio en 22 de Enero de 1905, fué sobreseida provisionalmente por auto de la Audiencia provincial de Burgos de fecha 21 de Marzo del mismo año.

El día 10 se aprobaron las condiciones y tarifas de los derechos de consumos de los cuatro lotes que comprende, y que las subastas se verifiquen en la casa consistorial el día 6 de Diciembre próximo, de dos á cuatro y media de la tarde, para los tres años naturales de 1909, 1910 y 1911, ante la Comisión nombrada por el Ayuntamiento; aprobar las tarifas y condiciones de los cuatro arbitrios que comprenden; que las subastas se verifiquen en la casa consistorial el día 8 de Diciembre próximo, de tres á cinco de la tarde, ante la Comisión del Excelentísimo Ayuntamiento nombrada al efecto, para el año de 1909, y sacar á subasta el suministro del racionado de cebada y paja para el caballo que monta el Teniente de la Guardia civil del puesto de esta villa, y cualquiera otra fuerza del Ejército que se presente en todo el año de 1909, bajo la tarifa y condiciones formalizadas al efecto, y

nombrar una Comisión que compruebe el hecho denunciado de que D. Isaac Fernández Gil ha cerrado arbitrariamente en el barrio de Bárcenas un pedazo de terreno de la vía pública y del río que baja del monte Valloseda, agregándolo á una finca rústica de su propiedad al reedificar las paredes de la misma.

El día 17 se acordó conceder á D. Macario Martínez, previa aprobación del informe de la Comisión, dos sobrantes de la vía pública al sitio de San Juan, de este distrito, para reedificar á línea recta las paredes de una finca rústica que posee en aquel sitio, según lo tiene solicitado, por la cantidad de 45 pesetas, como justo valor; quedar enterada la Corporación de la circular de la Administración de Hacienda de la provincia, publicada en el Boletín oficial de 6 de Octubre último, y en su consecuencia, que se adquieran y distribuyan las hojas declaratorias para la formación del padrón de cédulas personales para el año 1909, que se hará sin levantar mano, una vez recogidas; aprobar el informe de la Comisión, y de conformidad con él, conceder á D. Ricardo Gutiérrez Solana y Sainz Aja la permuta solicitada de parte de vía pública en el barrio de Bárcenas, con parte de huerto de su propiedad, según lo tiene solicitado, abonando á las arcas del municipio la cantidad de 25 pesetas por la diferencia de terreno y precio; desestimar una instancia de D. Diego Martínez Gómez, porque el terreno que solicita de 28 á 30 áreas de cabida al sitio del Pardo, en el río Trueba, no es sobrante de vía pública, y que se manifieste al Cabo-comandante del puesto de la Guardia civil de esta villa ver con sentimiento la Corporación no poder acceder á sus deseos en cuanto expone en su atenta comunicación sobre que se exima á la fuerza del puesto de los recargos de consumos, toda vez que la exacción de este impuesto es por arrendamiento.

El día 24 se acordó reintegrar cinco pesetas al Ayuntamiento de Bilbao, importe de los honorarios facultativos en el reconocimiento de los mozos del actual reemplazo por el alistamiento de esta villa Avelino Izarraza Valle y Simón Laso Sainz, conforme á lo mandado en Real orden circular de 21 de Abril de 1903; que en las actas de subastas de consumos para los años de 1909, 1910 y 1911, que han de celebrarse en el mes de Diciembre próximo, se haga constar que si durante este plazo se suprimiera el impuesto de consumos por alguna disposición legal, cesará el rematante ó rematantes en el acto de la supresión, sin que tenga derecho á reclamación alguna por daños, perjuicios ó indemnización contra el municipio, liquidándose hasta aquel momento, conforme á las condicio-

nes del contrato, y que igualmente se haga constar en el acta y escritura notarial; aprobar el informe de la Comisión nombrada en sesión del 22 de Septiembre último, y de conformidad con él, ceder á Don Lino Martínez G. Barquin, de esta vecindad, una parcela de terreno sobrante de la vía pública, al sitio de los Campos, de este distrito, para agregarlo á una finca rústica de su propiedad, de una área cuarenta y seis centiáreas de cabida, por la cantidad de 40 pesetas, que ingresarán en arcas municipales; autorizar al Cura Párroco del barrio de Para de esta villa para extraer por su cuenta 18 carros de arena, del sitio titulado El Bardal, á la orilla del río Trueba, y trasladarlos al pueblo de Hornillatorre, con destino á hacer mortero para obras de reparación de la casa Rectoral del expresado pueblo; quedar enterada la Corporación de una carta del Secretario del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres, y, en su consecuencia, nombrar una Comisión para que el día 28 del actual concorra á la estación de Sotoscueva, en unión de otra de aquel Ayuntamiento, Regidor del Valle de Sotoscueva y de Vega de Pas para tratar de asuntos relacionados con el monte La Engaña, cuyo usufructo es mancomunado, y adquirir una gorra de uniforme para el alguacil de esta Corporación, costeada de los fondos municipales.

El día 1.º de Diciembre se acordó admitir á D. Ricardo Gutiérrez Solana la renuncia presentada en comunicación de 24 de Noviembre último, á la permuta de la parcela sobrante de vía pública con un pedazo de terreno de un huerto de su propiedad, en el barrio de Bárcenas, de esta villa, que á su instancia le concedió este Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo adoptado en 17 de citado mes de Noviembre; quedar enterada la Corporación, por la Comisión nombrada al efecto, que en la reunión habida en la estación de Sotoscueva el 28 de Noviembre último para tratar sobre asuntos del monte la Engaña, no se acordó cosa alguna sobre el usufructo, por no haber concurrido los representantes de la Vega de Pas y de San Pedro el Romeral; que se reintegre al Ayuntamiento de Valladolid de 2'50 pesetas, importe de los honorarios facultativos en el reconocimiento del mozo del actual reemplazo por el alistamiento de esta villa Marcelino Chaves Fernández, cuya cantidad ha reclamado en comunicación de 27 de Noviembre último; facilitar al encargado de la Estación telegráfica de esta villa el carbón mineral necesario para la calefacción de la estufa de su oficina, como en años anteriores.

El día 8 acordó quedar enterada la Corporación de haber queda-

do desierta la subasta del suministro de cebada y paja para el caballo que monta el Teniente de la Guardia civil del puesto de esta villa y demás fuerza del Ejército que se presente en todo el próximo año de 1909 por falta de licitadores, acordando se anuncie una segunda subasta; aprobar la cuenta de los materiales y mano de obra empleados en el arreglo de la fuente titulada los Perucuales, en el río de la Sia, de este término municipal, importante 205'68 pesetas.

El día 15 se acordó nombrar una Comisión del seno de la Corporación para comprobar el hecho de que se había construido una poza en la calle pública en el barrio de Quintanilla, de esta villa, frente al domicilio de Manuel López Gómez, impidiendo el paso de su convecino Antonino Baranda López, para que en su vista informe; examináronse con el debido detenimiento, y fueron aprobadas, varias cuentas correspondientes al tercer trimestre del año actual; solicitar los aprovechamientos forestales en los montes de este distrito para el año forestal de 1909 á 1910; formalizar la lista de familias pobres del término municipal, para la asistencia gratuita de medicina, cirugía y farmacia en todo el año de 1909; ordenación de pagos del 4.º trimestre del corriente año, cuya distribución é inversión de fondos ha de hacerse con sujeción á las obligaciones consignadas en el presupuesto; que al hacer el pago del personal en la próxima Pascua de Navidad, se satisfagan las demás obligaciones consignadas en el presupuesto, referentes al año actual y segundo semestre del mismo, y retejar los tejados de las Escuelas públicas de las Machorras y Salcedillo, de este término municipal, y poner siete cristales que faltan en las ventanas de las mismas.

El día 22 quedó enterada la Corporación de la Real orden del Ministerio de Hacienda de 21 de Noviembre último, por la que se autoriza á este Municipio para elevar el gravamen de la tarifa de consumos sobre los vinos, viagueros, sidras, chacolí y cerveza, por término de tres años naturales de 1909, 1910 y 1911, según lo tenía solicitado; que se practiquen en los días 1.º de Enero y sucesivos, los aforos en los establecimientos públicos de este distrito, conforme á lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento del ramo; aprobar el proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1909, que se anuncie al público por término de 15 días, y transcurrido que sea este plazo, se someta á la discusión y aprobación definitiva de la Junta municipal.

El día 29 no se celebró sesión por no haber concurrido suficiente número de Sres. Concejales.

El día 31 se aprobó la cuenta presentada por el encargado del

fielato de los derechos devengados por el concepto de almacenaje en el segundo semestre del año actual, según la condición catorce del pliego de subastas de consumos y aprobar varias cuentas correspondientes al 4.º trimestre del año actual.

Este extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de esta fecha, y acordado se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos del art. 109 de la ley Municipal vigente.

Espinosa de los Monteros 23 de Marzo de 1909.—El Secretario, Leandro López.—V.º B.º.—El Alcalde, Félix Bermejillo.

## Anuncios Oficiales

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE BURGOS

### Enseñanza oficial.

El pago de los derechos académicos para los alumnos de esta enseñanza comienza en 1.º de Mayo y termina en 15 del mismo, debiéndose presentar al hacer dicho pago el resguardo definitivo de matrícula.

### Enseñanza no oficial.

1.º Se convoca por el presente anuncio á los que en el mes de Junio próximo aspiren á dar validez académica en este Instituto á los estudios que se cursan en el mismo hechos por los interesados fuera del establecimiento oficial.

2.º Dichos aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría durante los días laborables de la primera quincena del mes de Mayo próximo, en las horas de diez á una y de tres á cinco.

3.º No se admitirán instancias sin la exhibición de la cédula personal del interesado, caso de tener más de 14 años, así como si aquellas careciesen de la firma de puño y letra de éste. Se dirigirán al señor Director de este Instituto, expresando literalmente la naturaleza, edad y domicilio del interesado.

4.º La justificación de estudios hechos en otros Establecimientos se hará por medio de certificaciones académicas oficiales.

5.º Al entregar las instancias presentará el aspirante dos testigos de conocimiento, vecinos de Burgos, provistos de cédula personal que identificarán la persona y firma de aquél. El que lo haya hecho en anterior convocatoria, podrá ser dispensado de hacerlo en ésta, á condición de que en su instancia exprese el curso académico y mes en que la efectuó.

6.º El pago de los derechos correspondientes lo efectuarán al tiempo de presentar las referidas instancias.

7.º Los que aspiren á cualquier clase de examen en este Instituto se someterán á la autoridad y dis-

ciplina académica en todos los actos que verifiquen con ocasión de los mismos, de igual modo que los alumnos de enseñanza oficial.

Los referidos exámenes de enseñanza no oficial comenzarán el día 2 de Junio próximo.

### Exámenes de ingreso.

Desde el 1.º de Mayo próximo, y en las horas de oficina ya indicadas, se admitirán en la Secretaría de este Establecimiento las instancias de los que quieran verificar el examen de ingreso á la segunda enseñanza en el inmediato mes de Junio.

Para verificar el examen de ingreso es necesario acreditar previamente por medio de la oportuna partida de nacimiento que el interesado ha cumplido diez años. Dicha partida legalizada, si no estuviese expedida en esta provincia, se unirá á la instancia, así como la cédula personal si el solicitante tuviese más de 14 años.

El ejercicio escrito del examen de ingreso consiste en la escritura al dictado de un pasaje del Quijote y las operaciones de Aritmética que el Tribunal proponga.

El ejercicio oral versará sobre las materias siguientes: Nociones generales de Aritmética hasta la división inclusive y sistema métrico decimal. Nociones generales de Geometría práctica. Nociones generales de conocimientos útiles. Naturaleza, Ciencias, Artes é Industrias. Nociones generales de Religión y Moral.

El ejercicio práctico se refiere á las siguientes materias: Examen por el alumno de un objeto sencillo, natural ó artificial y explicación de sus cualidades. Lectura, explicación oral y análisis gramatical de un pasaje del Quijote. Nociones de Geografía sobre el mapa.

Los derechos que señalan las disposiciones vigentes, 5 pesetas por el examen, y 2'50 por formación de expediente, se abonarán al presentar la instancia.

Lo que de orden del Sr. Director se anuncia para general conocimiento.

Burgos 16 de Abril de 1909.—El Vicesecretario, Vicente Garcia de Diego.

### Alcaldía constitucional de Burgos.

D. Ramón de la Cuesta y Cobo de la Torre, Alcalde constitucional de esta ciudad,

Hago saber: Que habiendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 18 de Diciembre último, la venta á la exclusiva de la sal para el actual año de 1909, en las mismas condiciones que el pasado año, y teniendo necesidad de adquirir 30.000 kilogramos de sal blanca fina granulada de agua y 1.000 kilogramos de sal blanca fina molida, se declara abierto un concurso por término de diez

días, á contar desde su anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, para que todas las personas que deseen hacer proposiciones bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Administración municipal de consumos, sita en el Depósito administrativo, calle de Madrid, núm. 12, durante cuyo plazo podrán presentar las proposiciones por escrito que estimen convenientes, acompañando á las mismas las oportunas muestras cerradas y lacradas de la sal que ofrecieren, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna proposición, y á la terminación del mismo se abrirán los pliegos por el orden que se hayan presentado, adjudicándose al que mejores proposiciones hiciere en precio ó calidad, pudiendo desecharse todos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y de conformidad á lo dispuesto en la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Burgos 15 de Abril de 1909.—Ramón de la Cuesta.

### Alcaldía de Hoyuelos de la Sierra.

No habiendo comparecido el mozo Santiago Arribas Ballesteros, hijo de Domingo é Isidora, núm. 1 del sorteo, al acto de la clasificación y declaración de soldados, á pesar de estar citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta, apercibidos de ser tratados en otro caso con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presentación á disposición de la citada Comisión mixta.

Hoyuelos de la Sierra 16 de Abril de 1909.—El Alcalde, Demetrio Cabrejas.

Igual citación hace el Alcalde de Covarrubias respecto de los mozos Emilio Urbon Cristobal, hijo de Martín y Balbina, núm. 11 del sorteo, y Antolin Saiz Alonso, de Guillermo y Lucila, núm. 17.

El de Junta de la Cerca respecto de los mozos Manuel López Angulo, hijo de Tomás y Fernanda; Pio Gómez Ortega, de Frutos y Angela; Florentino Villasante Vivanco, de Florencio y Valentina, y Pedro Castresana Gonzalez, de Ventura y To-

masa, números 11, 12, 18 y 21 respectivamente del sorteo del año actual.

### Alcaldía de Castrillo del Val.

Debiendo ocuparse el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito de la formación del recuento de la ganadería existente en este término municipal sujeta al pago de la contribución pecuaria, así como de los apéndices de rústica y urbana que hayan de servir de base á los repartos de dichas contribuciones para el próximo año de 1910, se hace preciso que por los actuales contribuyentes, ya vecinos, ya forasteros ó por los que puedan venir á figurar como nuevos contribuyentes, se presenten ante dichas corporaciones en el término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, las oportunas relaciones de los ganados que posean en la actualidad, así como también de las fincas rústicas y urbanas que hayan adquirido ó dejado de poseer por cualquier concepto, haciendo constar en ellas haber pagado los derechos reales á la Hacienda, ó la circunstancia de estar exento del pago y reintegradas con un sello móvil de diez céntimos, pues sin dicho requisito, ó no haciéndolo dentro de aquél término, no les serán admitidas.

Castrillo del Val 14 de Abril de 1909.—El Alcalde, Florentino Lázaro.

## Anuncios Particulares

BANCO DE BURGOS.

Caja de Ahorros.

Pesetas.

Imposiciones en la última semana. . . . .	80488
Reintegros . . . . .	50490'27
Diferencia en más. . . . .	29997'73

ISIDRO PLAZA

Banquero y cambiante de monedas.

ISLA, 5.—BURGOS

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos, cambio de monedas y billetes.

CONSULTA DE CIRUGIA

M. LOSTAU,

ex cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julian y S. Quirce.

Cubos 3, principal, Burgos.

(Casas del Sr. Conde.)

SANTA OLALLA

OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una.

Imprenta de la Diputación Provincial.